

De la segunda comision de Hacienda, que concluye con este artículo:

«Se faculta al gobierno para que pueda abonar el uno y tercio de merma en la pólvora que despacha el guarda almacén general del ramo.»

Dispensados los trámites de reglamento, á pedimento del Sr. Bazo, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra diez, y se aprobó por cuarenta y ocho contra cuatro, que fueron los siguientes: Por la afirmativa, los señores Ramirez, Diaz [D. A.], Solana, Valle (D. R.), Quintana Roo, Gondra, Anaya (D. J. M.), Escudero, Alpuche, Quijano, Avilés, Lanuza, Aguilera, Palomino, García Tato, Güido, Espinosa, Moral, Salvatierra, Ordaz, Diaz (D. P.), Guadalajara, Garmendia, Castañeda, Anaya (D. P.), Rico, Ulloa, Gil, Carvajal, Portugal, Gonzalez, Alvarez, Schiafino, Bustamante, Campaco, Ortiz de Leon, Dominguez, Plata, Herrera (D. F.), Bazo, Bermúdez y presidente. Por la negativa, los Sres. Quintana (D. M.), Requena, Lanuza y Miranda.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. J. M.), por estar en comisiones del gobierno. Parás y Zerecero, por tener licencia. Almonte, Moreno y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Anaya (D. P.), Alpuche, Bustamante, Gondra, García Tato, Palomino, Quijano, Valle (D. F.) y Valle (D. R.).

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 11 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, manifestando que el gobierno no estima conveniente hacer iniciativa como acordó la Cámara en la sesion del dia 8 del corriente, sobre las dispensas que por varios españoles se han solicitado de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la de Hacienda, acompañando ejemplares del decreto por el cual se permite la introduccion de los ornamentos venidos de Toledo, para las parroquias del obispado de Puebla.

Se mandaron repartir.

Se leyeron los extractos de discusion, sobre que no sean reservadas las notas de las hojas de servicio de los militares, y sobre que se conceda el uno y tercio por ciento al guarda almacén general de la pólvora.

El Sr. Valle (D. F.), pidió se diese lectura á una adición que tenia presentada, sobre este último asunto, y que á la letra es como sigue:

«Haciéndose extensiva esta medida á todos los guarda almacenes de la República.»

Admitida, se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la Gran Comision, que propone en lugar de los Sres. Herrera (D. Manuel), y Basadre, á los Sres. Plata, para la de Puntos constitucionales: Reyes, para la de

Guerra: García Tato, para la de Seguridad pública, y Carvajal para la de Relaciones.

Se dió lectura á un dictámen de la mayoría de la comision de Seguridad pública, sobre el acuerdo del Senado, relativo á prorogar el término del artículo 1º de la ley de 20 de Marzo último, que concluye con los siguientes artículos:

«1º Se reprueba el acuerdo del Senado.

2º Se faculta al gobierno para que pueda prorogar el término, del artículo 1º de la ley de 20 de Marzo del presente año, hasta por seis meses, á los españoles que lo necesiten.»

Se dió igual lectura al voto particular del Sr. Berduco, que dice:

«Convengo con la mayoría de la comision, en cuanto á reprobar el acuerdo del Senado, porque á mi entender se opone al artículo 61 y 63 de la Constitucion, el tratar de él en las actuales sesiones: pero con sentimiento mio, me separo en el que propone para sustituirlo, porque es comprometer al gobierno, cosa muy peligrosa en las circunstancias presentes.»

Y puesto á discusion el dictámen, se declaró estarlo suficientemente en lo general, y hubo lugar á votar en lo general por los treinta y siete señores siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Gondra, Escudero, Garmendia, Arcos, Anaya (D. J. M.), Primo, Castillo, Rioseco, Duque, Espinosa, Berduco, Ulloa, Avilés, Aguilera, G. Tato, Reyes, Salvatierra, Anaya (D. P.), Rico, Ordáz, Moral, Palomino, Tornel, Guadalajara, Ameche, Gil, Ugalde, Plata, Rada, Oyarzú, Bazo, Herrera (D. F.), Bermúdez y presidente, contra los veintidos que siguen: Quintana, Requena, Lanuza, Quijano, Castañeda, Carvajal, Quintana (D. M.), Cásares, Portugal, Gonzalez, Ahumada, Alvarez, Miranda, Rodriguez, Schiafino, Valle (D. F.), Rios, Campa-

coz, Ortiz de Leon, Dominguez, Bustamante y Landa.

Se presentó una comision del Senado, que devolvió reformado el acuerdo sobre el privilegio que solicita el C. Juan Davis Bradburn, para abrir la navegacion del Rio Grande del Norte.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandó pasar á la de Seguridad Pública, la solicitud del español D. Manuel Ugarte, en que pide se le prorogue por sesenta dias el término prefijado por la ley de expulsion, para su salida del Distrito, para arreglar sus asuntos de comercio.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno. Parás y Zerecero por tener licencia; Almonte, Diaz [D. P.], Güido, Moreno y Ortiz [D. Nicolás], por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Quintana Roo, Rico, Valle (D. R.) y Valle (D. F.).

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 13 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 11 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una iniciativa del general de brigada D. Rafael Ramiro, en que soli-

cita se le exceptúe á él y á su hijo, de la ley de expulsion de españoles.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, remitiendo ejemplares del decreto en que se prorogan las actuales sesiones por treinta dias útiles.

Se mandaron repartir.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Berduco, sobre que no se permita á las mujeres entrar á las galerías, que tuvo su primera lectura el dia 9 del corriente.

La retiró su autor.

Del Sr. Rada, sobre que se le dé doble valor á la moneda, leida por primera vez el dia 13 del corriente.

Fué desechada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Seguridad Pública, sobre el acuerdo del Senado, relativo á la próroga del plazo que se prefija en el artículo 1º de la ley de 20 de Marzo último, para la salida de los españoles.

Proposicion primera.

«Se reprueba el acuerdo del Senado.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los cuarenta y cinco señores siguientes: Diaz (D. A.), Solana, Ramirez, Escudero, Moreno, Gondra, Palomino, Garmendia, Primo, Anaya (D. J. M.), Alpuche, Castillo, Duque, Rioseco, Espinosa, García, Aguilera, Aviles, Ameche, Arcos, Berduco, Ulloa, Reyes, Salvatierra, Rico, Ordaz, Anaya [D. P.], Diaz (D. P.), Castañeda, Guadalajara, Moral, Oyarzú, Tornel, Ahumada, Ugalde, Rios, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Almonte, Herrera [D. F.], Bazo, Bermúdez y presidente: contra los diez y ocho que siguen: Schiafino, Quintana Roo, Quintana (D. M.), Lanuza, Quijano, Requena, Cásares, Carvajal, Gil, Portugal,

Gonzalez, Miranda, Alvarez, Rodriguez, Valle [D. F.], Campaco, Bustamante y Ortiz de Leon; y se aprobó por treinta y seis que fueron los ya referidos, ménos los Sres. Alpuche, Castillo, Duque, Rioseco, Espinosa, Castañeda, Rios, Dominguez y Ahumada, que reprobaron en union de los diez y ocho, que ántes estuvieron por la negativa.

El Sr. Escudero pidió se anotaran las siguientes palabras del Sr. Lanuza:

«Que los individuos de la comision tienen un particular interés en que salgan los españoles *hic et nunc*.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno, Parás y Zerecero, por tener licencia; Guido y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Anaya [D. P.], Alpuche, Carvajal, Gondra, García Tato, Liceaga, Lanuza, Moreno, Oyarzú, Quijano, Reyes, Schiafino, Valle (D. F.), Valle (D. R.) y Ugalde.

J. Ignacio de Basadre, presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del dia 14 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acom-

pañando varios decretos de las legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

De la misma, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la del Congreso de Guanajuato, remitiendo los decretos expedidos por aquella legislatura, desde el número 60 hasta el 67 inclusives.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

Se dió primera lectura á una proposicion de los Sres. Garmendia, Diaz y España, que dice:

«El término que señala la ley de 20 de Marzo, para la salida de los españoles, no se entenderá cumplido respecto de aquellos que en el tiempo que la misma ley prefija hayan hecho ocurso para solicitar dispensa ó excepcion.»

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Seguridad pública, sobre el acuerdo del Senado, relativo á prorogar el término de la ley de 20 de Marzo último.

Proposicion 2ª.

«Se faculta al gobierno para que pueda prorogar el término del artículo 1º de la ley de 20 de Marzo del presente año, hasta por seis meses, á los españoles que lo necesiten.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra diez y siete.

Se mandó volver á la comision.

El Sr. Gil hizo mocion para que una comision devolviese al Senado el acuerdo que se reprobó en esta Cámara, sobre próroga del término prefijado en el artículo 1º de la ley de 20 de Marzo.

Suficientemente discutida, fué desechada en votacion nominal por treinta y cinco señores contra veintiseis.

Se presentó una comision del Senado con el acuerdo de aquella Cámara, relativo á que no corra el tiempo señalado para la salida de los españoles, mientras que se resuelve sobre la próroga.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad pública.

A mocion del Sr. Valle (D. F.), se preguntó á la Cámara si se tomaria inmediatamente en consideracion, y resolvió negativamente.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Seguridad pública, sobre aclaracion de los arts. 1º, 4º y 9º de la ley de 20 de Marzo último, que concluye con esta proposicion:

«Devuélvase al gobierno su consulta, para que obre segun la letra de la ley.»

A mocion del Sr. Gondra, que apoyó el Sr. Tornel, se le dispensó la segunda lectura y puso á discusion, con asistencia del señor Secretario de Relaciones, como pidió el Sr. Valle (D. F.); y la comision en virtud de las observaciones que se hicieron, retiró el dictámen.

De la misma, unida á la de Justicia, sobre la excepcion que solicitan los CC. Cayetano y Francisco de Paula Rubio, de la ley de expulsion de españoles.

El Sr. Requena pidió se tomara inmediatamente en consideracion, y no se accedió.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en una comision del gobierno. Parás, Valle (D. R.) y Zerecero, por tener licencia. Guido y Ortiz (D. N.), por enfermedad, y sin

aviso los Sres. Liceaga, Moreno y Quintana Roo.

No estuvieron á la hora los Sres. Gandra, Palomino, Portugal y Quijano.

*J. Ignacio de Basadre*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 15 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, dirigiendo las instancias de los españoles D. Francisco y D. Manuel Palacio de Miranda, D. José Gonzalez y Francisco Escalera, en que solicitan se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á las comisiones de Seguridad pública y Justicia, unidas.

De la de Hacienda, acompañando la instancia del C. Lic. José Manuel Zozaña, en que solicita que la libertad concedida por el decreto de 18 de Mayo de 1826, á los productos de la fábrica de papel que estableció en San Angel por espacio de siete años, comiencen á contarse desde 1.º de Junio del presente año.

Se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

Se dió primera lectura á una proposición de los Sres. Bermúdez, Guadalajara, Alvarez, Ordaz, Miranda, Duque, Basadre, Castillo, Jodriguez, Rios, Garmendia, Rioseco, Castañeda, Dominguez, Quintana (D. M.), Valle [D. F.], Diaz (D. A.), Ahumada, Carvajal y Schiafino, que dice:

«Se dispensa de la ley de 20 de Marzo á los españoles D. Manuel Arteaga, Dionisio Arteaga, José Gonzalez, Manuel Ochoa, Juan Manuel Caballero, Benito Dominguez, José Sanchez Hidalgo, Juan Martiarena, Matías Vergara, Juan Goytia, Domingo López de Somosa, Tomás Suero, Ramon Seruti, Juan José Seruti, Cayetano Revilla, Miguel Lima, Plácido Diaz, Antonio Ferrer, Antonio Alonso Terán, Gregorio Mier, Baltazar Rizo, Rafael Montalvo, Vicente Garvizo, José Bolante Ocaris, Francisco Javier Heras Herrera, Antonio Vergara, Fernando Quintana, Francisco Escalera, Miguel Bellido, Manuel Romualdo Diaz Martinez, Ramon de la Haya, Juan Somuano, Pablo Ordozain, Ramon Baz, Francisco Arrillaga, Francisco Calero, Domingo Busit, José María Franco, Julian Cortazar, Pedro Troncoso, Matías Medrano, Alejandro Troncoso, Juan Mandri, José García, José Mauri, José Antonio Martinez de los Rios, Francisco Almirante y Lamadrid, Ramon Berilla, Agustin Estarillo, Bernardino Villanueva, Francisco Ortiz, José Luis Huisi, Agustin Bustillos, Ramon Pardo, José Celia, Rafael Ramiro, Juan Gómez, José de Castro y Ortega, Antonio Porcuna, Manuel Cortazar, Benancio Estamillo, Juan Monasterio, Vicente Fernandez, José Obregon, Juan José Gonzalez, Francisco de Paula Villegas, Ciprian Blanco, José Durán, Manuel Diaz de la Cortina, Manuel Cházari, José Gonzalez Arévalo, Plácido Solderilla, Antonio Ramos, Fr. Nicolas García Bañilo, Domingo López de Somera, Ignacio Aguirre, Andrés Arastre, Francisco Guati Palencia, Fr. José de Castro, Fr. Teodoro Meina, Cecilio Arminio Martinez, Manuel Saravia) Ignacio Amoró, R. P. Victoria (de Jalisco), Nicolás Campero.

Dispensada la segunda lectura, y admitida, se tomó inmediatamente en consideracion.

Comenzada la discusion, se agregaron á la proposición los individuos que ván subrayados, á pedimento verbal de los Sres. Lanuza, Cásares y Tornel.

El Sr. Ulloa hizo mocion, que fué desechada, para que se abstuviesen de votar, con arreglo al artículo 63 del reglamento interior de las Cámaras, los señores que habian propuesto las excepciones.

El Sr. Garmendia retiró su firma.

A mocion de los Sres. Lanuza y Dominguez, se prorogó la sesion.

Declarada suficientemente discutida la proposición, se procedió á votarla por partes, como pidió el Sr. Tornel, y de este modo fueron aprobados todos los españoles que constan en ella, salvando su voto los Sres. Berduzco, Bazo y Ulloa, ménos los catorce que se comprenden desde D. Manuel Diaz de la Cortina, hasta D. Manuel Saravia inclusives, que no hubo lugar á votar y volvieron á la comision. D. Ignacio Amoró, y el R. P. Victoria (de Jalisco), que fueron reprobados.

El Sr. Ulloa, notó que despues de haberse declarado que habia lugar á votar la proposición, se habian intercalado algunos individuos más, indevidamente, siendo uno de ellos D. Nicolás Campero, en cuya virtud se declaró insubsistente la votacion de dicho Campero.

Se procedió á la votacion nominal y hubo lugar á votar por treinta y tres señores, y se aprobó por treinta y dos.

El Sr. Palomino hizo la siguiente adición.

«Pido á la Cámara sean tambien exceptuados D. José Aldana y D. Benito Fernandez.

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion y se aprobó.

El Sr. Moral hizo esta otra, que tambien fué aprobada:

«Pido á la Cámara se exceptúe de esta ley á D. Antonio Ramon Landa, español casi octogenario, vecino de Durango.»

Asimismo fué aprobada otra, del Sr.

Rada, por lo relativo á los dos primeros, y no hubo lugar á votar en cuanto á los segundos, que dice:

«Pido á la Cámara sean exceptuados de la ley de 20 de Marzo de 1829, D. Felipe López Negrete, de Durango; D. D. Agustin López Negrete, de Durango; Fr. Teodoro Aleina, de Nuevo México; Fr. José de Castro, del mismo territorio: de quienes tengo claro conocimiento.»

El Sr. Güido presentó otra, suscita por los Sres Herrera (D. F.) Palomino, Primo, España, Oyarzú, Basadre, Bazo, Guadalajara, Anaya (D. P.), Ordaz, Valle [D. R.], Ameche y Castillo, que dice:

«Se autoriza al gobierno para que pueda expulsar de la República, á cualquiera de los individuos comprendidos en el artículo anterior, luego que tenga por sospechosa su conducta.»

Admitida, se mandó pasar á la comision de Seguridad pública.

A petición del Sr. Escudero, se tomó en consideracion un dictámen de la comision de Seguridad pública, que concluye proponiendo se apruebe el acuerdo del Senado, que dice:

Interin está pendiente en el Congreso general, el asunto sobre próroga del término de la ley de 20 de Marzo último, relativa á la expulsion de españoles, no corre el tiempo á los comprendidos en ella.»

Despues de haberse dado lectura al voto particular del Sr. Berduzco, que concluye proponiendo no se apruebe el mencionado acuerdo, se declaró no ser de gravedad el dictámen, y hubo lugar á votar por treinta y cinco señores siguientes: Duque, Diaz (D. A.), Escudero, Ramirez, Garmendia, Rioseco, Espinosa, Castillo, Quintana [D. M.], Lanuza, Requena, Cásares, Reyes, Diaz (D. P.), Güido, Castañeda, Guadalajara, Valle (D. F.), Gonzalez, Carvajal, Schiafino, Portugal, Ahumada, Gil, Rodriguez, Ugalde, Campacoz, Ortiz de Leon, Do-

minguez, Rios, Landa, Bustamante, Quijano, Plata y Rada, contra los ocho que siguen: Solana, Gondra, Ulloa, Avilés, Ameche, Bermúdez, Herrera [D. F.] y presidente, y se aprobó por treinta y tres, ménos los Sres. Ugalde y Plata.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno: Anaya [D. J. M.], Alpuche, Parás y Zerecero, por tener licencia: Almonte, Moreno y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

Faltaron sin aviso, los Sres. Liceaga y Quintana Roo.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria del dia 19 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 29 de Marzo último, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del señor presidente de la Cámara de senadores, pidiendo se convocase á sesion extraordinaria.

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo setenta y seis ejemplares de la circular en que se dá á reconocer por secretario del Despacho de Hacienda, al Sr. D. Lorenzo Zavala.

Se mandaron repartir.

Se presentó una comision del Senado, con el acuerdo que el gobierno devolvió con observaciones, relativo á que interin está pendiente en el Congreso general el asunto sobre próroga del término de la

ley de 20 de Marzo último, no corra el término á los españoles comprendidos en ella.

La Cámara acordó, á pedimento de varios señores, tomarlo inmediatamente en consideracion, citándose al efecto á los señores secretarios del despacho.

Leidas las observaciones del gobierno, se puso á discusion el decreto de 15 del actual, en que insiste el Senado, y que está concebido en estos términos:

«Interin está pendiente en el Congreso general el asunto sobre próroga del término de la ley de 20 de Marzo último, relativa á expulsion de españoles, no corre el tiempo á los comprendidos en ella.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y cinco señores siguientes: Ramirez. Diaz (D. A.). Solana. Garmendia. Gondra. Palomino. Moreno. Guadalajara. Ameche. Aguilera. Avilés. Valle (D. R.). Moral. Berduco. Tornel. Reyes. Ulloa. Tapia. Anaya (D. P.). Diaz (D. P.). Rico. Oyarzú. Ugalde. Plata. Rada. Almonte. Bazo. Bermudez. Herrera (D. F.). y presidente: contra los veinticinco que siguen: Rioseco. Duque. Alpuche. Castilla. Lanuza. Bustamante. Cásares. Quijano. Espinosa. Gil. Carvajal. Miranda. Portugal. Gonzalez. Rodriguez. Alvarez. Valle (D. F.). Quintana (D. M.). Rios. Ortiz de Leon. Campaco. Dominguez. Requena y Landa.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera [D. M.] por estar en una comision del gobierno; Parás y Quintana Roo, por tener licencia, y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria del dia 20 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, el señor presidente manifestó que á pedimento de varios señores, se habia convocado á esta sesion, con el objeto de resolver la duda de la Secretaría, relativa á si deberia expedir ó nó los certificados que algunos españoles le habian pedido para acreditar que estaban exceptuados por la Cámara, de la ley de 20 de Marzo último.

A mocion del Sr. Palomino, acordó la Cámara asistiera el gobierno á esta sesion, que se suspendió entre tanto se presentaba.

Abierta de nuevo, el Sr. Valle (D. Fernando), presentó la siguiente proposicion que fué desechada:

«Pido que se nombre una comision especial, para que tomando en consideracion la consulta del gobierno, proponga las medidas que crea oportunas.»

El Sr. Bermúdez hizo esta otra:

«Pido á la Cámara se sirva acordar consulte desde luego la comision de Seguridad pública, lo que estime oportuno, sobre el asunto á que se ha contraido la presente sesion extraordinaria.»

Tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Se suspendió la sesion para que la comision presentase su dictámen.

Se volvió á abrir, y leido el dictámen de la comision, advirtió el Sr. Bermúdez que no se podia dar este carácter, respecto á no estar suscrito mas que por dos individuos de los cinco que componen la referida comision.

El Sr. Landa observó que para entrar en su discusion, bastaria que algun

señor diputado hiciera suyas las proposiciones con que concluye el dictámen, y los Sres. Bustamante y Alpuche, las adoptaron.

Se declaró suficientemente discutido en lo general, y hubo lugar á votar por los cuarenta y seis señores siguientes: Moreno, Solana, Palomino, Gondra, Oyarzú, Anaya (D. J. M.), Diaz (D. A.), Rioseco, Duque, Alpuche, Espinosa, Requena, Lanuza, Quijano, Cásares, Aguilera, Garofa Tato, Arcos, Avilés, Ameche, Ulloa, Rico, Ordaz, Guadalajara, Moral, Castañeda, Carvajal, Gonzalez, Rodriguez, Ahumada, Alvarez, Portugal, Gil, Schiaffino, Valle [D. F.], Quintana (D. M.), Campaco, Ortiz de Leon, Bustamante, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Herrera [D. F.], Bermúdez y presidente, contra los Sres. Almonte y Bazo.

Art. 1º No corra el término de la ley de 20 de Marzo, á los españoles exceptuados por la Cámara de diputados.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra cuatro, y se aprobó por treinta contra diez y seis.

Art. 2º No corre el término de la predicha ley, por un mes, á los que tengan solicitudes pendientes, ante el Congreso ó gobierno, sobre excepciones, dispensas, ó cuentas de oficinas ó particulares, que hayan sido demandados hasta 20 del presente.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra ocho y se reprobó por veintisiete.

El Sr. Oyarzú, hizo la siguiente adicion al artículo 1º:

«Y aquellos por quien tenga hecha iniciativa algun Estado»

La retiró para presentarla en la sesion inmediata.

A mocion del Sr. Bermúdez, se acordó que una comision llevase al Senado

la proposición aprobada, y el señor presidente nombró para este efecto á los Sres. Gondra, Dominguez y Landa.

El Sr. Valle (D. Fernando), hizo moción para que en lugar del artículo 2.<sup>o</sup> que se habia reprobado, se pusiese alguna proposición, con el fin de resolver las dudas del gobierno, y que se declarase la Cámara en sesión permanente hasta llenar esta objeto.

Habiéndose preguntado si se admitía, se notó que no habia número suficiente para resolverlo.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno; Parás y Zerecero, por tener licencia, y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

*J. Ignacio de Basadre*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 15 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, relativo á varias dispensas de cursos de cánones.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, remitiendo desaprobado el relativo á indulto de los reos de la jurisdicción ordinaria.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, insertando la consulta del gobernador del Distrito, sobre el modo en que deba ejecutarse la pena de prisión de los españoles, y otras dudas acerca de la ley de 20 de Marzo último.

A moción del Sr. Bermúdez, se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública, para que presentase su dictámen en esta misma sesión.

De la misma, activando el pronto despacho del asunto relativo á la indemnización de los comerciantes mexicanos, por los intereses que perdieron el día 4 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

De la propia, insertando la consulta del gobernador del Estado de Jalisco, relativa al modo como deba cumplir la ley de 20 de Marzo último, con respecto á los españoles presidiarios: á los que tengan juicio pendiente; á los que hayan incurrido en la pena del artículo 5.<sup>o</sup> y á los que no hayan acreditado su solvencia á la Hacienda nacional.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos constitucionales y Seguridad pública.

De la misma, acompañando decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De la propia, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la misma, acompañando un auto extendido por el juzgado de primera instancia de la Villa de Córdoba, á fin de que se consulte qué deba hacerse con los españoles D. Francisco Mayobre, D. Ignacio Amor y D. Antonio de Ceballos, en razón de tener pendiente la cuenta de una testamentaria.

Se mandó pasar á las comisiones de Seguridad Pública y Justicia, unidas.

De la referida, otros cinco en que remite las instancias de D. Gabriel Fernandez García: del Ayuntamiento y varios vecinos de la Villa de Armadillo, en favor del presbítero D. José María Pérez, del teniente coronel D. Rafael Martínez, de los religiosos del orden de San Camilo Julian López, Juan José Martínez y Blas Peidro, para que se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandaron pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la propia, remitiendo varios ejemplares de la circular en que se dá á reconocer por secretario del despacho de Hacienda, al Excelentísimo Sr. D. Lorenzo de Zavala.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, activando el pronto despacho del asunto sobre franquicia de porte en la correspondencia oficial con los gobiernos de los Estados.

Se mandó agregar al expediente.

De la de Guerra, acompañando una instancia del sargento, cabo y soldado de la guarnición del navío «Assia» (hoy «Congreso») y la del oficial D. Pedro Ruiz, para que se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la del Congreso de Puebla, dirigiendo la iniciativa de aquella Legislatura, sobre que no se lleve á efecto el extender el término fijado para la expulsión de españoles, en la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la del Congreso de Occidente, acompañando una iniciativa para que se reconozcan por buenos y laudables los pronunciamientos habidos desde Se-

tiembre último, hasta 12 de Enero del presente año.

Se mandó pasar á la comisión de Puntos constitucionales.

De la del de Chihuahua, dirigiendo una iniciativa para que se dispensen los efectos de la ley de 20 de Marzo último, á los españoles residentes en aquel Estado, Melchor Guaspe y Sabino Diego de la Pedrueza.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad pública.

El Sr. Oyarzú hizo moción para que se tratase inmediatamente de esta iniciativa, y no se admitió.

Del Gobierno del Estado de México, remitiendo ejemplares de los decretos expedidos por aquella Legislatura, bajo los números 136 y 138.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

Se presentaron los Secretarios del Despacho, y el de Relaciones pidió se resolviesen las consultas que desde 24 de Marzo último, tiene hechas el gobierno, sobre la ley de 20 del mismo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Guido:

«Pido á la Cámara se sirva acordar que se suspenda el curso de la ley de 20 de Marzo último, por diez días útiles, para resolver en este tiempo las dudas del gobierno.

Su autor pidió que se tomara inmediatamente en consideración, y no se accedió.

A moción del Sr. Landa se acordó que inmediatamente abriese dictámen la comisión de Seguridad pública, sobre las consultas del gobierno.

El Sr. Guido pidió que pasase á la comisión su proposición sobre próroga, y habiéndose preguntado á la Cámara si se le dispensaba la segunda lectura, resolvió la negativa, por no haber las dos